



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS - ADQUISICIONES

DECRETO N° 1384.

MAT.: Autoriza trato directo por contratación del "Servicio de movilización para traslado maestros Orquesta Clásica de Laja, Año 2017".

LAJA, 07 de marzo de 2017.-

VISTOS:

1. Informe N° 33 de fecha 07/03/2017, que establece la necesidad de realizar contratación del "Servicio de movilización para traslado maestros Orquesta Clásica de Laja, Año 2017", por motivo de que en licitación previa sus ofertas fueron desestimadas por no cumplir con lo establecido en bases de licitación, con autorización del Sr. Administrador Municipal;
2. D.A. N°1.286 de fecha 02/03/2017, que Desestima ofertas presentadas en licitación ID 3736-20-L117, "Servicio de movilización para traslado maestros Orquesta Clásica de Laja, Año 2017";
3. Certificado de factibilidad presupuestaria N°118 de fecha 08 de febrero de 2017, del Departamento de Educación Municipal;
4. Solicitud de pedido N°156 de fecha 08 de febrero de 2017, de la Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Educación Municipal;
5. D.A. N°10.523 de fecha 29.12.2016 que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal;
6. D.A N°4.565 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones;
7. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento;
8. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE, a través de la modalidad de trato directo, la contratación del "Servicio de movilización para traslado maestros Orquesta Clásica de Laja, Año 2017", con el proveedor Alexi Vacalichi Escobar Delgado, Rut N° por el monto por viaje de \$100.000.- (cien mil pesos), considerándose 40 días durante el 2017, sería \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) Exento de Impuesto, según se indica en artículo 10 N° 7 letra l) del Decreto N°250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- EMÍTASE, las respectivas órdenes de compra, a través del portal mercado público, a nombre del proveedor antes mencionado y por el monto correspondiente a la cantidad de viajes realizados.

3.- ORDÉNASE, el pago del gasto que irrogue el presente decreto con imputación a la cuenta presupuestaria N°2152208007003 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", Fondos Gestión del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

LHL/MMM/PLM/AS/eup
DISTRIBUCIÓN:

- DAEM (3) – Control - Secretaría Municipal

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"
LAJAS HERRERA LARENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL